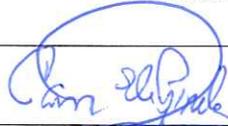
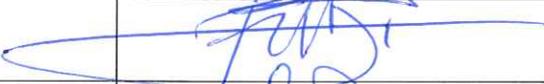
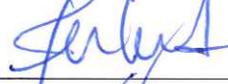
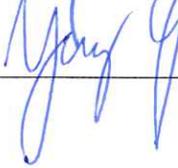


**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME EXTRAORDINARIO DE**  
**DIAGNOSTICO “GM-03-04-2016” Y AL INFORME SOBRE LA**  
**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DETALLE DEL RMER PARA LA**  
**INCLUSIÓN DE LOS PREDESPACHOS REGIONALES INTRA –**  
**DIARIOS “GM-23-06-2017 / GJ-32-2017”**

INFORME GM-37-08-2017 / GJ-41-2017	
RESPONSABLES	FIRMA
Carmen Elena Pineda	
Fernando Alvarez	
Humberto Perla	
Juan Manuel Quesada	
Yancy Garita	

27 de julio, 2017

## Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Análisis del Caso.....	3
3. Recomendaciones.....	7

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

## 1. Antecedentes

1. El día 12 de abril de 2016, la Gerencia de Mercado emitió el “INFORME EXTRAORDINARIO DE DIAGNOSTICO ABRIL 2016 DISEÑO GENERAL DE PREDESPACHOS REGIONALES INTRADIARIOS” (GM-03-04-2016), el cual fue discutido con el Grupo de Apoyo Regulatorio (GAR) y observado por el EOR y CDMER. Siendo que dicho informe consideraba someter a consulta pública la modificación del RMER, para incorporar la realización del Predespacho Regional mediante un esquema intra-diario, a través de la programación de dos bloques horarios por separado, de 12 horas cada uno, con el fin de captar con mayor frecuencia las condiciones de generación y demanda de los sistemas eléctricos nacionales.
2. Durante la reunión presencial de la Junta de Comisionados número 116, realizada los día 27 y 28 de julio de 2017, se presentó la propuesta de modificación de detalle del RMER conforme el informe GM-23-06-2017 “INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DETALLE DEL RMER PARA LA INCLUSIÓN DE LOS PREDESPACHO REGIONALES INTRA-DIARIOS” él cual se basó en el informe GM-03-04-2016 “INFORME EXTRAORDINARIO DE DIAGNOSTICO”, para someter a consulta pública la incorporación de realizar el Predespacho Regional mediante un esquema intra-diario. Identificándose como factible y procedente considerar el esquema intra-diario mediante tres bloques de ocho horas.

## 2. Análisis del Caso

Con base en el “INFORME EXTRAORDINARIO DE DIAGNOSTICO ABRIL 2016 DISEÑO GENERAL DE PREDESPACHOS REGIONALES INTRADIARIOS” (GM-03-04-2016), emitido por la Gerencia de Mercado el día 12 de abril de 2016, el cual fue discutido con el Grupo de Apoyo Regulatorio (GAR) y observado por el EOR y CDMER. Siendo que dicho informe consideraba someter a consulta pública la modificación del RMER, para incorporar la realización del Predespacho Regional mediante un esquema intra-diario, a través de la programación de dos bloques horarios por separado, de 12 horas cada uno, con el fin de captar con mayor frecuencia las condiciones de generación y demanda de los sistemas eléctricos nacionales.

Y considerado que durante la reunión presencial de la Junta de Comisionados número 116, realizada los día 27 y 28 de julio de 2017, se presentó la propuesta de modificación de detalle del RMER conforme el informe GM-23-06-2017 “INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DETALLE DEL RMER PARA LA INCLUSIÓN DE LOS PREDESPACHO REGIONALES INTRA-DIARIOS” él cual se basó en el informe GM-03-04-2016 “INFORME EXTRAORDINARIO DE DIAGNOSTICO”, para someter a consulta pública la incorporación de realizar el Predespacho Regional mediante un esquema intra-diario. Identificándose como factible y procedente considerar el esquema intra-diario mediante tres bloques de ocho horas

A continuación se presenta el “DISEÑO GENERAL DE PREDESPACHOS REGIONALES INTRADIARIOS”, basado en los mismos criterios utilizados en informe GM-03-04-2016, pero considerando un esquema intra-diario mediante tres bloques de ocho horas.

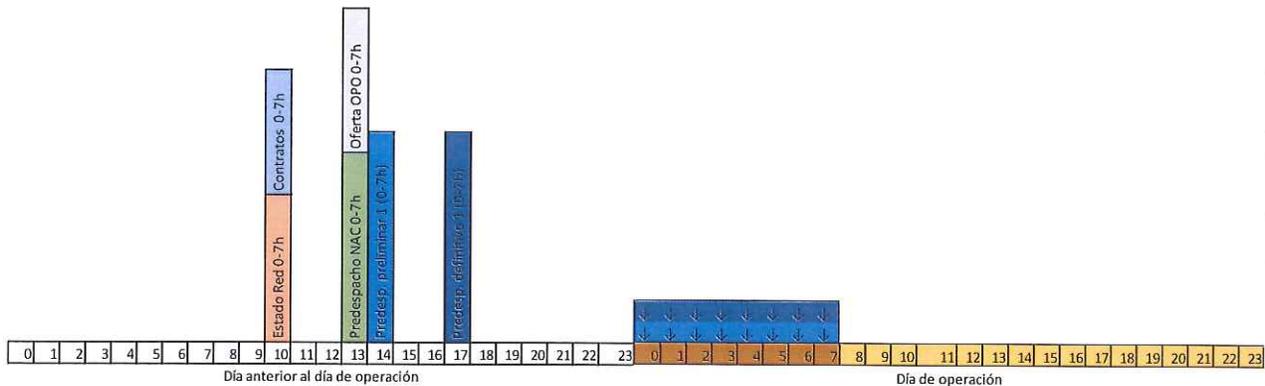
## OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Captar con mayor frecuencia las condiciones de generación y demanda de los sistemas eléctricos nacionales, para su consideración en el proceso de optimización MER a través de las ofertas de inyección y retiro de oportunidad mediante la aplicación de Predespachos Regionales intra-diarios.

### PROPUESTA DE DISEÑO GENERAL PARA PREDESPACHOS REGIONALES INTRA-DIARIOS

- 1) Para considerar en el MER el aprovechamiento de los recursos energéticos y el abastecimiento de las demandas nacionales, se recomienda seguir utilizando el Predespacho regional, pero mediante una aplicación intra-diaria, para poder captar las variaciones de generación y demanda en los sistemas nacionales en intervalos de *periodos de mercado* menores a las 24 horas, actualmente establecidos en la regulación regional. Inicialmente se recomienda realizar 3 programaciones de 8 periodos de mercado cada una.
- 2) Realizar la programación de las transacciones regionales mediante la realización de 3 procesos de Predespacho Regional, cada uno con un horizonte de 8 periodos de mercado, con una anticipación de 6 horas desde la publicación del predespacho definitivo y la hora de inicio de la operación de las transacciones.
- 3) Para programar los primeros 8 periodos de un día de operación, se utilizarán los mismos plazos actualmente establecidos en la regulación regional. Para los 8 periodos siguientes la programación se realizará utilizando los mismos plazos horarios, pero iniciado a las 18 horas del día de predespacho. Para los 8 periodos restantes la programación se realizará utilizando los mismos plazos horarios, pero iniciado a las 2 horas del día de operación.
- 4) Las actividades del cronograma y coordinación del Predespacho realizadas entre los OS/OM y el EOR, establecidas en los numerales 5.11, 5.12 y 5.13 del Libro II del RMER y la sección Tercera del PDC establecida en la Resolución CRIE-P-17-2012, se pueden resumir de la siguiente forma:
  - a) Estado del sistema de transmisión que afecte la operación del MER (incluye indisponibilidades de predespacho, mantenimientos, capacidades operativas, etc): **Antes de las 10:00 del día de predespacho.**
  - b) Declaración de los compromisos contractuales y sus ofertas de flexibilidad: **Antes de las 10:00 del día de predespacho.**
  - c) Ajustes y aclaraciones de las inconsistencias en los compromisos contractuales: **Antes de las 11:30 del día de predespacho.**
  - d) Informar los Predespachos Nacionales: **Antes de las 13:00 del día de predespacho.**
  - e) Informar las ofertas de oportunidad: **Antes de las 13:00 del día de predespacho.**
  - f) Publicación del Predespacho Regional preliminar: **Antes de las 14:30 del día de predespacho.**
  - g) Coordinación de los ajustes al Predespacho: **Entre las 14:30 y las 16:15 del día de predespacho.**

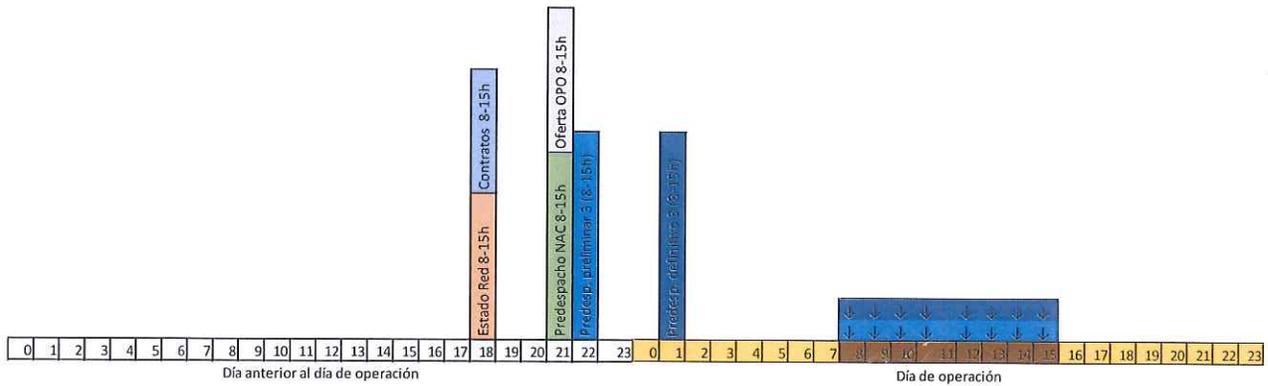
- h) Predespacho regional definitivo: **Antes de las 17:00 del día de predespacho.**
  - i) Coordinación diaria de los requerimientos de servicios auxiliares: **Entre las 14:30 y las 16:15 del día de predespacho.**
- 5) El cronograma y coordinación del Predespacho 1 se aplicará conforme los plazos establecidos actualmente en la regulación regional, para los periodos de mercado de 00 a 7 del día de operación.



**Esquema 1: Plazos máximos del Predespacho Regional 1**

- 6) El cronograma y coordinación del Predespacho 2, para los periodos de mercado de 8 a 15 del día de operación, se realizará de según los siguientes plazos:
- a) Estado del sistema de transmisión que afecte la operación del MER (incluye indisponibilidades de predespacho, mantenimientos, capacidades operativas, etc) :**Antes de las 18:00 del día de predespacho.**
  - b) Declaración de los compromisos contractuales y sus ofertas de flexibilidad: **Antes de las 18:00 del día de predespacho.**
  - c) Ajustes y aclaraciones de las inconsistencias en los compromisos contractuales: **Antes de las 19:30 del día de predespacho.**
  - d) Informar los Predespachos Nacionales: **Antes de las 21:00 del día de predespacho.**
  - e) Informar las ofertas de oportunidad: **Antes de las 21:00 del día de predespacho.**
  - f) Publicación del Predespacho Regional preliminar: **Antes de las 22:30 del día de predespacho.**
  - g) Coordinación de los ajustes al Predespacho: **Entre las 22:30 del día de predespacho y las 01:15 del día de operación.**
  - h) Predespacho regional definitivo: **Antes de las 01:00 del día de operación.**
  - i) Coordinación diaria de los requerimientos de servicios auxiliares: **Entre las 22:30 del día de predespacho y las 01:15 del día de operación.**

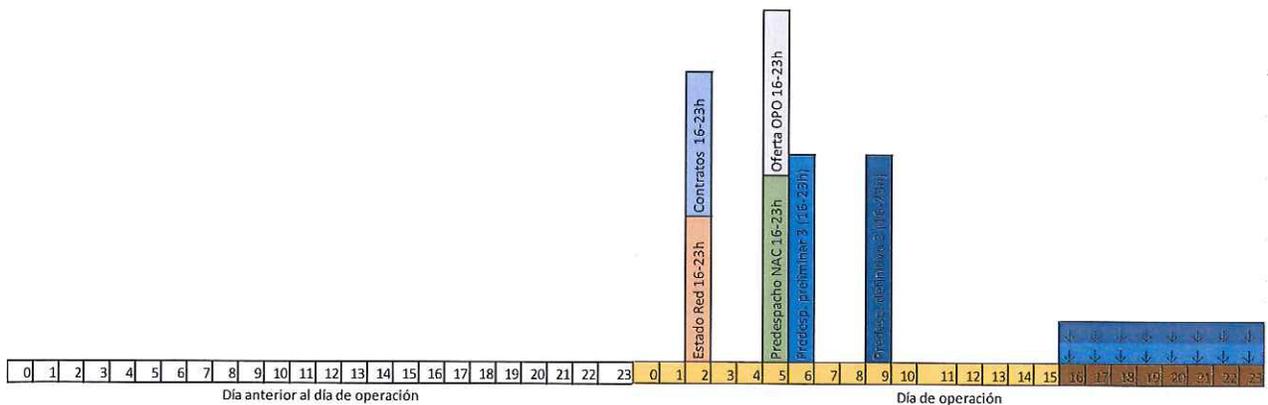
*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**Esquema 2: Plazos máximos del Predespacho Regional 2**

7) El cronograma y coordinación del Predespacho 3, para los periodos de mercado de 16 a 23 del día de operación, se realizó de según los siguientes plazos:

- j) Estado del sistema de transmisión que afecte la operación del MER (incluye indisponibilidades de predespacho, mantenimientos, capacidades operativas, etc) : **Antes de las 02:00 del día de operación.**
- k) Declaración de los compromisos contractuales y sus ofertas de flexibilidad: **Antes de las 02:00 del día de operación.**
- l) Ajustes y aclaraciones de las inconsistencias en los compromisos contractuales: **Antes de las 03:30 del día de operación.**
- m) Informar los Predespachos Nacionales: **Antes de las 05:00 del día de operación.**
- n) Informar las ofertas de oportunidad: **Antes de las 05:00 del día de operación.**
- o) Publicación del Predespacho Regional preliminar: **Antes de las 06:30 del día de operación.**
- p) Coordinación de los ajustes al Predespacho: **Entre las 06:30 y las 08:15 del día de operación.**
- q) Predespacho regional definitivo: **Antes de las 09:00 del día de operación.**
- r) Coordinación diaria de los requerimientos de servicios auxiliares: **Entre las 06:30 y las 08:15 del día de operación.**



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

### Esquema 3: Plazos máximos del Predespacho Regional 3

- 8) La evaluación de la seguridad operativa del predespacho establecida en el numeral 5.14 y en el inciso vii del literal a) del numeral 5.13 del Libro II del RMER, se deberá aplicar conforme a lo establecido en la regulación regional una vez se haya finalizado cada predespacho preliminar y definitivo.
- 9) Se aclara que las actividades del proceso de Predespacho actualmente establecidas en la regulación regional no son modificadas, lo que se modifica es la frecuencia de aplicación del mismo.
- 10) Alternativamente las indisponibilidades programadas, los predespachos nacionales, las declaraciones de contratos regionales y la presentación de ofertas de oportunidad que no requieran actualización o correcciones en el Predespacho 2 y 3, pueden ser remitidas al EOR con anticipación en los plazos indicados en esta propuesta, si así se requiere por parte de los Agentes u OS/OM.
- 11) Los Redespachos correspondientes a cada periodo o periodos de mercado, se deberán aplicar con los mismos plazos y causales establecidas en la regulación regional.
- 12) En el marco del seguimiento a los resultados de la implementación de la presente propuesta, la CRIE evaluará la factibilidad de:
  - a. Evolucionar a mayores ejecuciones de los Predespachos intra-diarios, para horizontes de 6 o 3 periodos de mercado, incluso la posibilidad de realizar los Predespachos de forma horaria.
  - b. Reducir los plazos de las actividades del cronograma y coordinación del Predespacho, indicados en los numerales 4 y 6 del presente informe, con el fin de reducir los efectos de desplazamiento de tiempo en los Predespachos nacionales.

### 3. Recomendaciones

1. Se recomienda aceptar el presente diseño general y someter las modificaciones de detalle al RMER correspondientes que se adjunta en el Anexo 1, al debido proceso establecido en el numeral 1.8.4 del Libro I del RMER.

